

<b>No. CHEQUE:</b>	<b>FECHA CHEQUE:</b> 04/06/2021	
<b>NOMBRE:</b>	Arturo Alvarez Avalos	2021 000221
<b>ÁREA:</b>	01 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	
<b>PERÍODO:</b>	20 de Mayo de 2021	20 de Mayo de 2021
<b>JUSTIFICACIÓN:</b> <i>VIATICOS AL MUNICIPIO DE MASCOTA PARA LLEVAR A CABO CIERRE DE AUDITORIA A LA OBRA PUBLICA</i>		

PARTIDA	CONCEPTO	REFERENCIA	DED.	IMPORTE	RETEN. E IMP.	IVA	TOTAL
3751	ALIMENTOS	210-59-06A	D	\$381.00	0.00	\$0.00	\$381.00
3751	GASOLINA	210-59-06B	D	\$1,650.00	0.00	\$0.00	\$1,650.00
<b>TOTALES</b>				<b>\$2,031.00</b>	<b>0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$2,031.00</b>

Se eliminan las firmas por ser consideradas datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM, 2 y 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM

**ELABORÓ**  
[Redacted Signature]

[Redacted Signature]  
SALEC VELAZQUEZ NANDE  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

[Redacted Signature]  
HUGO EFRAN GONZALEZ MORALES  
JEFE DE UNIDAD DE FINANZAS



# ASEJ

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO  
PODER LEGISLATIVO

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Departamento de Recursos Financieros y Control Presupuestal

### RECIBO DE VIÁTICOS

BUENO POR \$ 2,031.00

RECIBI DE LA CAJA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO EL DÍA 04 DE JUNIO DE 2021  
LA CANTIDAD DE: DOS MIL TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.  
POR CONCEPTO DE: VIÁTICOS Y PASAJES POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 20 DE MAYO DE 2021  
AL (LOS) MUNICIPIO (S) DE: MASCOTA

ASÍ MISMO, ME COMPROMETO A COMPROBAR INCONDICIONALMENTE ANTE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO, O EN SU CASO, REEMBOLSAR LOS RECURSOS NO EJERCIDOS, EN ESTA CIUDAD O EN CUALQUIER OTRA EN QUE SE REQUIERA EL PAGO, EL VALOR RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN; CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE LO ESTIPULADO EN EL MANUAL DE VIÁTICOS; Y DEMÁS NORMAS APLICABLES. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD, ME SOMETERÉ A LAS DISCPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE ESTABLEZCA LA DIRECCIÓN A SU DIGNO CARGO.

INT. DE LA REP.	INT. DEL EDO.	TIPOS DE VIDA	DIAS ALIM.	DIAS HOSPED.
	X	VIDA CARA	1	
		VIDA MEDIA		

#### GASTOS DE VIATICOS

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	TOTAL
DESAYUNO				137.00				137.00
COMIDA				244.00				244.00
CENA								0.00
HOSPEDAJE								0.00
<b>TOTAL</b>	0.00	0.00	0.00	381.00	0.00	0.00	0.00	<b>381.00</b>

#### GASTOS DE PASAJES

CASSETAS

#### TOTAL GASTOS DE VIATICOS Y PASAJES

\$381.00

LUGAR DE COMISIÓN	DISTANCIA EN KILOMETROS	GASOLINA EN VALES	IMPORTE DE GASOLINA Y OTROS
MASCOTA	510		1,650.00
<b>TOTAL</b>	<b>510</b>	<b>0.00</b>	<b>\$1,650.00</b>

#### TOTAL VIATICOS, PASAJES Y GASOLINA

\$2,031.00

1326

ARTURO ALVAREZ AVALOS

ING. JOSÉ ERNESTO PÁREDES CÁRDENAS  
DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA

SALEC VELÁZQUEZ NANDE  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CALCULO

REVISÓ

RC-AD-RF-002

R-4 / TD: RE

Página 1 de 1



GOBIERNO  
DE JALISCO



# ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

Oficio: 1409/2021  
Número de Orden de Visita 01/2021

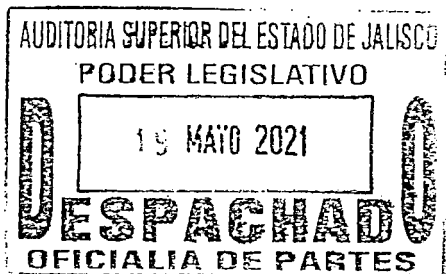
Asunto: Se ordena Visita.

**C. ELVIRA PULIDO PÉREZ**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**DE MASCOTA, JALISCO**  
**P R E S E N T E**

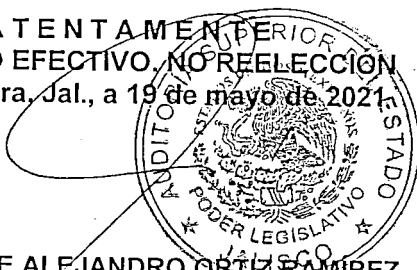
Con fundamento en las facultades que me conceden los artículos 35 fracción IV, 35-Bis de la Constitución Política; 222 al 228 y del 233 al 235 de la Ley de Hacienda Municipal; así como los artículos 1, fracciones I y IV, 9 10, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, 34 fracciones XI, XII, XIII, XXI, XXV, 60, 61, 64, del 73 al 78 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los numerales 1, 7 fracciones IX, X, y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XI, XIII, XVIII, XIX, 17 fracciones I, II, III, VI, VII, y IX, 18 fracciones I, III, IV, VII, y IX, 32, 33, 34, 35, y 36 del reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado; todos ellos ordenamientos del Estado de Jalisco, vigentes en el ejercicio fiscal 2011, atento a lo señalado en el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, en cumplimiento a lo resuelto mediante sentencia del 15 de enero de 2019, dictada por la Quinta Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa dentro del juicio nulidad 585/2014, así como de la sentencia del 08 de enero de 2020, emitido por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa, dentro del expediente de apelación 248/2019 que confirmó la sentencia definitiva citada en primer término, notificada mediante oficio el 06 de noviembre de 2020 en el que declara la nulidad de la visita de auditoría en su momento practicada y por ende la reposición del procedimiento, me permito comunicarle que he designado al **L.C.P Arturo Álvarez Ávalos, auditor;** servidor público adscrito a este órgano técnico para que actúe, el día **20 de mayo de 2021**, a efecto de cerrar los trabajos de la auditoría pública de la cuenta pública y el destino y ejercicio de los recursos públicos, por el período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2011**, al H. Ayuntamiento que usted preside, e iniciados el pasado 25 de marzo de 2021, según oficio No. 0995/2021 y Orden de Visita 01/2021.

Es importante señalar que para desahogar los trabajos inherentes a la comisión que se cita, se dotó a los servidores públicos aludidos de lo correspondiente a viáticos y transporte.

En razón de lo anterior, se le solicita a ese ente auditable dar al visitador las facilidades necesarias para el cumplimiento de la presente orden, así como se le solicita a usted que, dicte las instrucciones necesarias al personal de las áreas relacionadas para que proporcione la información y documentación pertinente, con el propósito de que los servidores públicos asignados puedan ejecutar la fiscalización correspondiente.



**ATENTAMENTE,**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
Guadalajara, Jal., a 19 de mayo de 2021.



**DR. JORGE ALEJANDRO ORTIZ RAMÍREZ**  
**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**

- c.c.p.- Lic. Esmeralda del Socorro Larios Fernández. - Auditora Especial de Cumplimiento Financiero. - Presente.
- c.c.p.- Lic. José Antonio Delgadillo Madera. - Director de Responsabilidades. - Para su conocimiento.
- c.c.p.- L.E. Luis Humberto Velázquez Beltrán. - Director de Auditoría a Municipios. - Para su atención en los términos que se indican.
- c.c.p.- Ing. José Ernesto Paredes Cárdenas. - Director de Auditoría a la Obra Pública. - Para su atención en los términos que se indican.
- c.c.p.- Expediente del Despacho del Auditor Superior del Estado de Jalisco.

ESLF/JADM/JEPC/AMN



GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R L E G I S L A T I V O

Oficio: 1409/2021  
Número de Orden de Visita 01/2021

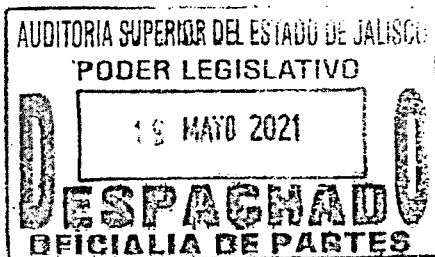
Asunto: Se ordena Visita.

**C. ELVIRA PULIDO PÉREZ**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**DE MASCOTA, JALISCO**  
**P R E S E N T E**

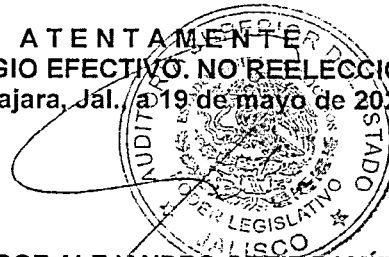
Con fundamento en las facultades que me conceden los artículos 35 fracción IV, 35-Bis de la Constitución Política; 222 al 228 y del 233 al 235 de la Ley de Hacienda Municipal; así como los artículos 1, fracciones I y IV, 9 10, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, 34 fracciones XI, XII, XIII, XXI, XXV, 60, 61, 64, del 73 al 78 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los numerales 1, 7 fracciones IX, X, y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XI, XIII, XVIII, XIX, 17 fracciones I, II, III, VI, VII, y IX, 18 fracciones I, III, IV, VII, y IX, 32, 33, 34, 35, y 36 del reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado; todos ellos ordenamientos del Estado de Jalisco, vigentes en el ejercicio fiscal 2011, atento a lo señalado en el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, en cumplimiento a lo resuelto mediante sentencia del 15 de enero de 2019, dictada por la Quinta Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa dentro del juicio nulidad 585/2014, así como de la sentencia del 08 de enero de 2020, emitido por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa, dentro del expediente de apelación 248/2019 que confirmó la sentencia definitiva citada en primer término, notificada mediante oficio el 06 de noviembre de 2020 en el que declara la nulidad de la visita de auditoría en su momento practicada y por ende la reposición del procedimiento, me permito comunicarle que he designado al **L.C.P Arturo Álvarez Ávalos, auditor;** servidor público adscrito a este órgano técnico para que actúe, el día **20 de mayo de 2021**, a efecto de cerrar los trabajos de la auditoría pública de la cuenta pública y el destino y ejercicio de los recursos públicos, por el período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2011**, al H. Ayuntamiento que usted preside, e iniciados el pasado 25 de marzo de 2021, según oficio No. 0995/2021 y Orden de Visita 01/2021.

Es importante señalar que para desahogar los trabajos inherentes a la comisión que se cita, se dotó a los servidores públicos aludidos de lo correspondiente a viáticos y transporte.

En razón de lo anterior, se le solicita a ese ente auditable dar al visitador las facilidades necesarias para el cumplimiento de la presente orden, así como se le solicita a usted que, dicte las instrucciones necesarias al personal de las áreas relacionadas para que proporcione la información y documentación pertinente, con el propósito de que los servidores públicos asignados puedan ejecutar la fiscalización correspondiente.



**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
Guadalajara, Jal., a 19 de mayo de 2021



**DR. JORGE ALEJANDRO ORTIZ RAMÍREZ**  
**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO MASCOTA, JAL.**

- c.c.p.- Lic. Esmeralda del Socorro Larios Fernández. - Auditora Especial de Cumplimiento Financiero. - Presente.
- c.c.p.- Lic. José Antonio Delgadillo Madera. - Director de Responsabilidades. - Para su conocimiento.
- c.c.p.- L.E. Luis Humberto Velázquez Beltrán.- Director de Auditoría a Municipios.- Para su atención en los términos que se indican.
- c.c.p.- Ing. José Ernesto Paredes Cárdenas.- Director de Auditoría a la Obra Pública.- Para su atención en los términos que se indican.
- c.c.p.- Expediente del Despacho del Auditor Superior del Estado de Jalisco.

ESLF/JADM/JEPC/AMN

20/05/2021



GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R   L E G I S L A T I V O

Oficio: 0995/2021  
Número de Orden de Visita 01/2021

Asunto: Se ordena Visita.

**C. ELVIRA PULIDO PÉREZ**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**DE MASCOTA, JALISCO**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en las facultades que me conceden los artículos 35 fracción IV, 35-Bis de la Constitución Política; 222 al 228 y del 233 al 235 de la Ley de Hacienda Municipal; así como los artículos 1, fracciones I y IV, 9 10, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, 34 fracciones XI, XII, XIII, XXI, XXV, 60, 61, 64, del 73 al 78 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los numerales 1, 7 fracciones IX, X, y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XI, XIII, XVIII, XIX, 17 fracciones I, II, III, VI, VII, y IX, 18 fracciones I, III, IV, VII, y IX, 32, 33, 34, 35, y 36 del reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado; todos ellos ordenamientos del Estado de Jalisco, vigentes en el ejercicio fiscal 2011, atento a lo señalado en el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, en cumplimiento a lo resuelto mediante sentencia del 15 de enero de 2019, dictada por la Quinta Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa dentro del juicio nulidad 585/2014, así como de la sentencia del 08 de enero de 2020, emitido por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa, dentro del expediente de apelación 248/2019 que confirmó la sentencia definitiva citada en primer término, notificada mediante oficio el 06 de noviembre de 2020 en el que declara la nulidad de la visita de auditoría en su momento practicada y por ende la reposición del procedimiento, me permito comunicarle que los **CC. Arq. María Guadalupe Villalobos Acosta, Jefa de Departamento de Fraccionamientos o Acciones Urbanísticas, Arq. Moisés Pérez Pérez, L.C.P Arturo Álvarez Ávalos y L.A. José Guadalupe Torres Sánchez, auditores;** servidores públicos adscritos a este órgano técnico para que actúen de forma conjunta o separadamente, a partir del **25 de marzo de 2021**, a efecto de que lleven a cabo la revisión, examen y auditoría pública de la cuenta pública y el destino y ejercicio de los recursos públicos, por el período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2011**, al H. Ayuntamiento que usted preside, visita de auditoría a la obra pública realizada por ese ente público a través de cualquier dependencia o unidad municipal ejecutora, mediante las modalidades de adjudicación directa, concurso por invitación, licitación pública o administración directa; de cualquier otra forma de ejecución llevada a cabo con recursos propios, y fondos ejecutados; o cualquier otro(s) tipo(s) de inversión(es) o convenio(s) que involucre(n) total o parcialmente recursos públicos aplicados a través del municipio en materia de obra pública; así mismo, visita de auditoría a la cuenta pública, se deberá de presentar de forma inmediata y mantener a disposición del personal autorizado en la presente orden todos los elementos que conforman los registros contables y la información financiera vinculada con los conceptos de activo, pasivo, patrimonio, ingresos y egresos, incluyendo: los estados contables, financieros, presupuestarios, económicos, programáticos y patrimoniales; la información que muestre el registro de las operaciones derivadas de la aplicación de su ley de ingresos y del ejercicio del presupuesto de egresos; los efectos o consecuencias de las mismas operaciones y de otras cuentas en el activo y pasivo total, su patrimonio neto, incluyendo el origen y aplicación de recursos; el estado de actividades, el flujo contable de ingresos y egresos; el avance y cumplimiento de los programas municipales, y en su caso estatales y federales; la información complementaria incluyendo el manejo de fondos federales contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal; así como la que se requiera para el desarrollo de los procedimientos inherentes y demás correlacionados con la cuenta pública en revisión.

Es importante señalar que para desahogar los trabajos inherentes a la comisión que se cita, se dotó a los servidores públicos aludidos de lo correspondiente a viáticos y transporte.





GOBIERNO DE JALISCO



# ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

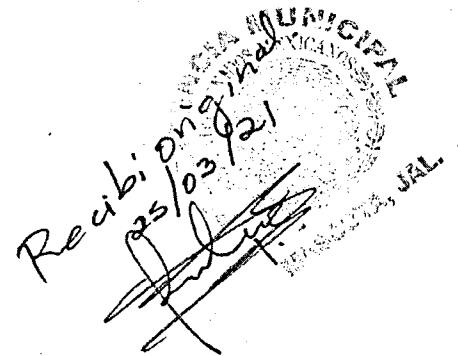
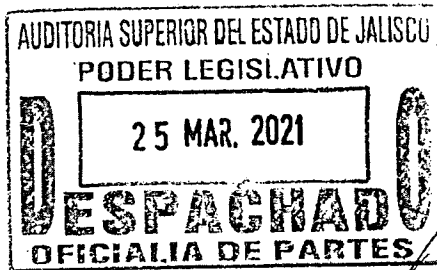
Oficio: 0995/2021  
Número de Orden de Visita 01/2021

En razón de lo anterior, se le solicita a ese ente auditable dar a los visitadores las facilidades necesarias para el cumplimiento de la presente orden, así como se le solicita a usted que, dicte las instrucciones necesarias al personal de las áreas relacionadas para que proporcione la información y documentación pertinente, con el propósito de que los servidores públicos asignados puedan ejecutar la fiscalización correspondiente.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
Guadalajara, Jal., a 24 de marzo de 2021



**DR. JORGE ALEJANDRO ORTIZ RAMÍREZ**  
**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**



- c.c.p.- Lic. Esmeralda del Socorro Larios Fernández. - Auditora Especial de Cumplimiento Financiero. - Presente.
- c.c.p.- Lic. José Antonio Delgadillo Madera. - Director de Responsabilidades. - Para su conocimiento.
- c.c.p.- Lic. Luis Humberto Velázquez Beltrán. - Director de Auditoría a Municipios. - Para su atención en los términos que se indican.
- c.c.p.- Ing. José Ernesto Paredes Cárdenas. - Director de Auditoría a la Obra Pública. - Para su atención en los términos que se indican.
- c.c.p.- Expediente del Despacho del Auditor Superior del Estado de Jalisco.

ESLF/JADM/EPG/AMN

RC-AS-SP-003  
R-3 / TD: RE

PRACOP S.A. DE C.V.  
 PRA031127RR3  
 TEL. (01-33) 1199-0105  
 601 GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES



COMPROBANTE DE INGRESO	
Referencia:	D452129
Folio Fiscal:	0C340EA2-B2F9-4ECD-94C4-B07D83B59D65
Certificado:	00001000000505992371
Certificado SAT:	00001000000507237013
Fecha de emisión:	2021-05-31T22:23:49
Fecha de certificación:	2021-05-31T22:24:21
Lugar de expedición:	44200

**RECEPTOR:**  
 ASE0901016N4  
 ASE0901016N4  
 AVENIDA NIÑOS HEROES 2409 MODERNA  
 GUADALAJARA JALISCO 44190  
 Uso CFDI : G03 GASTOS EN GENERAL

CANTIDAD	UNIDAD	CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
40.936	LITRO	15101515	PREMIUM 92 OCTANOS	19.0329	779.14

**CANTIDAD CON LETRA:**  
 NOVECIENTOS PESOS 19/100 M.N.

**METODO Y FORMA DE PAGO:**  
 PPD PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO / 99 POR DEFINIR

SUBTOTAL:	779.14
002 IVA (16.00 %)	121.05
TOTAL	900.19



**SELLO DIGITAL DEL EMISOR**  
 dhAuAX5hNhbA0i9du3HF2cHMo+XywMCLX6lfEPBzoHNkrY7jpptnJkK04QRdR9Zy1n252fBA7EobYJ4KxuCmGuHQBaUM17EkCnRokZoYaWA2hmVEV4zZWwFW6+ndniEQLpLsGckUbsvjxiaZo79v2K+yK780urAO7ERNOYOce33Qw7EEvo8WljgU/bYTSEsczSj7cxNZdd/ue7ZP3s9KaIGH07OybkXMrfI1+Q5eStRbamY5m0PumUAsaRZ4cldeFXG+ADQJlrdE0AvWrlML918vAbimlI+vSrZIceLs0ZvHZ4MfCLvPdHHHCThAt9+XFNdjFejUu66nflbfdPBEMA==

**SELLO DEL SAT**  
 MCeHsuDe2gkPEA/+e6x6V1U0ozI8aICLL+zPdzuqS53wfx6vfCsdHGE+o7XpqFLKx2s7Kxjc08y4dB+R5dbkL/hgKZ0Rpf/djmuFSZkJoobVGnqhr6nwIPzkFNLSJWojDZqGW5ZGCem2rDjQJx7B48Z8TXepG3K2SPOCzHQURhDqTCm+SCz3QCOXg4JlBvG2OGS98+b/vxBC9y0eMnLgyYdDJAiZGzuHnCop5q+boYm/45MXOcFBPw7BhjiAmnGOHctwSeIA7qj2S/kk+ttJYJqewJxMmTxjRcY5LmIH5eYR4sDVZY0JjfHxToaDwtakgDVy2Dt9GSLJSqdQjyQw==

**CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT**  
 ||1.1|0C340EA2-B2F9-4ECD-94C4-B07D83B59D65|2021-05-31T22:24:21|dhAuAX5hNhbA0i9du3HF2cHMo+XywMCLX6lfEPBzoHNkrY7jpptnJkK04QRdR9Zy1n252fBA7EobYJ4KxuCmGuHQBaUM17EkCnRokZoYaWA2hmVEV4zZWwFW6+ndniEQLpLsGckUbsvjxiaZo79v2K+yK780urAO7ERNOYOce33Qw7EEvo8WljgU/bYTSEsczSj7cxNZdd/ue7ZP3s9KaIGH07OybkXMrfI1+Q5eStRbamY5m0PumUAsaRZ4cldeFXG+ADQJlrdE0AvWrlML918vAbimlI+vSrZIceLs0ZvHZ4MfCLvPdHHHCThAt9+XFNdjFejUu66nflbfdPBEMA=30000000000507237013||

**OPERADO**  
 Transferencias  
 y Asignaciones  
 Estatales  
 2021

Este documento es una representación impresa de un CFDI.  
 CFDI v3.3

Nombre: \_\_\_\_\_

29 JUN. 2021

CFDI v3.3



29 JUN. 2021

RECIBÍ EN MI ENTERA SATISFACCIÓN  
 NOMBRE Ardo Alvarez Ardo  
 FIRMA \_\_\_\_\_